

**Guadalajara, Jalisco, enero de 2026**

El Gobierno Municipal de Guadalajara se honra en reconocer a las mujeres y organizaciones que han realizado actividades de promoción de igualdad de género en favor de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan, transitan, estudian y/o trabajan en el municipio de Guadalajara.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 13, 20 fracción I y 21 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara

## **C O N V O C A**

A las personas físicas, jurídicas o colectivos de la sociedad tapatía en general para que presenten propuestas para reconocer a aquellas mujeres destacadas o a las organizaciones que se han distinguido en realizar **labores de promoción de igualdad de género, profesionales, académicas, culturales, de salud o en materia de derechos humanos a favor de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan, transitan, estudian y/o trabajan en el municipio de Guadalajara**, para otorgar el

### **RECONOCIMIENTO A MUJERES DESTACADAS IRENE ROBLEDO GARCÍA 2026**

De conformidad con las siguientes

## **BASES**

### **PRIMERA. DEL PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, podrán participar las mujeres u organizaciones civiles que hayan realizado actividades de promoción de igualdad de género, profesionales, académicas, culturales, de salud o en materia de derechos humanos, en pro de las mujeres de Guadalajara.

### **SEGUNDA. CASOS DE EXCEPCIÓN**

No podrán participar ni ser beneficiarias de la presente Convocatoria:

1. Las personas físicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en los Poderes Públicos, dependencias o entidades de la administración pública, organismos públicos descentralizados y organismos constitucionales autónomos en los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal). Esta restricción se extiende a aquellas personas que hayan dejado su cargo, empleo o comisión en un periodo menor a dos años, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

2. Aquellas personas que ocupen un cargo de elección popular en cualquier orden de gobierno (Federal, Estatal o Municipal) o dirigentes de algún partido político. Esta restricción se extiende a aquellas personas que hayan dejado el cargo en un periodo menor a 2 años, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.
3. Personas jurídicas inscritas en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara
4. Las mujeres u organizaciones civiles ganadoras en ediciones anteriores.

### **TERCERA. DE LA POSTULACIÓN.**

Las mujeres u organizaciones civiles interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar la siguiente documentación:

1. Solicitud por escrito para participar en la convocatoria por parte de quien se promueva a sí misma o de la persona u organización que promueva a una candidata.

La solicitud deberá incluir los datos personales de la persona u organización propuesta (nombre completo, domicilio dentro de la Área Metropolitana de Guadalajara, correo electrónico y dos números de teléfono de contacto, de ser posible uno celular y otro fijo).

2. En el caso de que una persona u organización promueva la candidatura de una tercera persona física, jurídica o colectivo, es obligatorio anexar un escrito de aceptación de la candidatura por parte de la persona física, jurídica o colectivo promovido para participar.
3. Escrito libre con firma autógrafa de la persona o representante de la organización promovente en el que manifieste las razones por las cuales el colectivo o persona promovida deba considerarse acreedora a la distinción, explicando y describiendo el trabajo que haya realizado en favor de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan, transitan, estudian y/o trabajan en el municipio de Guadalajara.

**Se deberán anexar las evidencias documentales, audiovisuales o informáticas que comprueben única y exclusivamente las acciones de promoción de igualdad de género, profesionales, académicas, culturales, de salud o en materia de derechos humanos a favor de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan, transitan, estudian y/o trabajan en el municipio de Guadalajara.**

Las acciones podrán estar relacionadas con la docencia e investigación, el arte y la cultura, la salud, la igualdad sustantiva, la participación ciudadana-vecinal y la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres, niñas y

adolescentes que habitan, transitan, estudian y/o trabajan en el municipio de Guadalajara.

4. Escrito con la semblanza biográfica de la persona u organización postulante y podrá acompañarse hasta por tres documentos que la acrediten, como pueden ser cartas de recomendación, reconocimientos, diplomas, constancias, libros o artículos de propia autoría.
5. Escrito libre con firma autógrafa de la persona o representante de la organización promovente manifestando bajo protesta de decir verdad que toda la información plasmada en sus escritos o documentos presentados es verídica, el cual deberá contener la leyenda: **“Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria para el Reconocimiento a Mujeres destacadas Irene Robledo García 2026.”**
6. Formato de consentimiento informado de uso, tratamiento y transferencia de datos personales y datos personales sensibles para el “Reconocimiento a Mujeres destacadas Irene Robledo García 2026”, debidamente firmado por la candidata. El formato podrá ser descargado directamente de la página web del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, en el link: <https://inmujeresgdl.gob.mx> botón de Transparencia, apartado Avisos de Privacidad y descargar el documento denominado: **“2026. CONSENTIMIENTO INFORMADO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECONOCIMIENTO IRENE ROBLEDO GARCÍA.PDF”** o de manera directa en el hipervínculo:  
[https://admin.inmujeresgdl.gob.mx/Files/review/o3mT5ZWASbdCgQIEpZs\\_pDKAaGgKhJOanhxE7KeWK6HogtkPsm](https://admin.inmujeresgdl.gob.mx/Files/review/o3mT5ZWASbdCgQIEpZs_pDKAaGgKhJOanhxE7KeWK6HogtkPsm)

En caso de que la candidata sea una persona física menor de edad, la madre, padre, tutor o tutora legal deberá entregar al momento de la postulación, la autorización firmada del consentimiento informado sobre el uso, tratamiento y transferencia de datos personales y datos personales sensibles de las personas con minoría de edad, documento que se encuentra señalado en el párrafo anterior.

**Los escritos debidamente firmados, deberán dirigirse a la Licda. Carmen Julia Prudencio González; Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.**

#### **CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas interesadas en participar deberán entregar los documentos señalados en sobre cerrado dirigido a la Licda. Carmen Julia Prudencio González; Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara; en la Coordinación Jurídica del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, ubicada en la Calle Mitla N° 386, Colonia Monumental, C.P. 44320, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes (días hábiles) de 09:00 a 16:00 horas.

**Se recibirá la documentación a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 04 (cuatro) de febrero de 2026, a las 16:00 horas.**

Toda solicitud extemporánea después de ese horario, no será considerada como recibida.

La documentación que se reciba será tratada con carácter confidencial y con apego a lo señalado por la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **QUINTA. REMISIÓN DE DOCUMENTOS.**

Los documentos serán remitidos a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad del Ayuntamiento de Guadalajara, quien será la encargada del resguardo de dichos expedientes conforme a los plazos de conservación legal estipulados por la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en razón de que formarán parte integral del expediente del procedimiento para el otorgamiento de la distinción.

#### **SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

1. En acato al artículo 24 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara será responsable de recibir, verificar las solicitudes de las aspirantes y evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, remitiendo un listado de personas postuladas y su expediente a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad del Ayuntamiento de Guadalajara.
2. La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, recibirá los expedientes y llevará a cabo la selección de candidatas y elaborará una Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.
3. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, el Ayuntamiento en Pleno elegirá a las personas ganadoras del reconocimiento.

#### **SÉPTIMA. DEL RECONOCIMIENTO.**

El Reconocimiento consiste en la entrega de 1 (un) diploma y 1 (un) estímulo económico de seiscientos sesenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), monto que equivale a la cantidad de **\$77,424.60 (Setenta y siete mil**

**cuatrocientos veinticuatro pesos 60/100 M.N.)** a cada una de las tres mujeres u organizaciones elegidas.

#### **OCTAVA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS.**

La publicación de los resultados se darán a conocer en la Gaceta Municipal; en el Portal del Gobierno de Guadalajara y en la página web del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara en el link: <https://inmujeresgdl.gob.mx>, asimismo, el personal del Instituto contactará a las personas seleccionadas.

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, los tres reconocimientos serán entregados en un acto solemne dentro del marco del 8M, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Guadalajara, con domicilio en Avenida Hidalgo número 400, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

#### **NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

Cualquier caso no previsto respecto de la presente convocatoria será resuelto por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

Cualquier caso no previsto en el procedimiento de selección será resuelto por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad del Ayuntamiento de Guadalajara.

#### **DÉCIMA. DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**

Toda la documentación e información recibida durante el proceso de selección, tendrá carácter de información pública confidencial, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**A T E N T A M E N T E**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA**

**(RUBRICA)**  
**LICENCIADA CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**